



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA: VERBAL – DE PERTENENCIA PRESCRIPCION ORDINARIA
ADQUISITIVA DEL DOMINIO.
DEMANDANTE: OLIVER ROJAS ROJAS
APODERADO: LEONARDO HERNANDEZ PARRA
DEMANDADOS: ARAMINTA MORALES DE BLANDON y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 18592408900120210004000

Advertida la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta que para el día y hora agendada para la realización de la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso, conforme el Auto del 27 de septiembre de 2023, dentro del proceso de la referencia, el titular participará en la actividad de mesa de trabajo para la construcción de la estrategia para integrar el concepto de sostenibilidad ambiental en las decisiones judiciales, programada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, por lo tanto, se procederá a señalar nueva fecha y hora para la realización de este acto procesal.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P, por lo tanto, se convoca a las partes y sus apoderados a través de audiencia presencial, para el próximo miércoles (22) noviembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (09:00), se avizora que la audiencia puede durar todo el día, sin perjuicio que se culmine antes en virtud de los mecanismos de solución de conflictos, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y en todo caso una razón debidamente justificada.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes a fin de que tengan en cuenta las indicaciones dadas en la parte motiva de este proveído, especialmente en lo concerniente a la práctica de pruebas y las cargas probatorias e informen con antelación a la fecha de la audiencia, cualquier novedad que al respecto se presente. Las partes (para efectos de los interrogatorios) se tendrán notificadas por estados según lo contempla el artículo 200 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR a los sujetos procesales sobre la asistencia obligatoria a la audiencia. Se dará aplicación a los artículos 43 numeral 5° del CGP; 372 numeral 2° inciso 2° CGP que dispone:

CUARTO: Por secretaría se librarán las correspondientes comunicaciones, a través de los correos electrónicos obrantes en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 088,
fijado hoy 18 de octubre de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ec61e71b9c1eba613ab7f5ba9eb2aa40ceb4861349843b5dad646ea5b078ac**

Documento generado en 17/10/2023 02:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>